

Radicación relacionada: 2025-ER-0323618

Bogotá, D.C., 6 de agosto de 2025



Señor
Juan Diego Cañola
Sin registrar
Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 2025-ER-032361. Tema: (Expiración vigencia registro calificado)

Respetado Señor Cañola,

Procedemos a dar respuesta a cada uno de sus requerimientos a continuación:

Primera Pregunta: ¿Cuál es el procedimiento que se debe surtir para renovar el Registro Calificado vencido de un programa de maestría?

Las solicitudes de renovación de registro calificado se pueden presentar únicamente sobre programas académicos en funcionamiento, en consideración de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.2.11 del Decreto 1075 de 2015. En este sentido, tratándose de un programa académico en funcionamiento, la institución de educación superior deber presentar en la plataforma Nuevo SACES la solicitud de renovación de registro calificado, siguiendo el trámite administrativo previsto en el referido decreto para la etapa de radicación de solicitud de registro calificado.

Segunda Pregunta ¿Qué se debe hacer en el caso de que se quieran hacer modificaciones de un programa de maestría con Registro Calificado vencido?

Las solicitudes de modificación de programa académico únicamente proceden sobre programas académicos con registro calificado vigente. Un programa académico cuya vigencia del registro calificado ha expirado, debe presentar solicitud de renovación de registro calificado, siempre y

cuando se trate de un programa en funcionamiento, en los términos del artículo 2.5.3.2.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

Cordialmente,



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
JAIVER FABIAN UMBACIA LÓPEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Aseguramiento de la
Calidad

Aprobó:
MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la
Calidad